



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-81843433-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 10 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente N° 182.579/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1004/19 (RESOL-2019-1004-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1606/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date 2019.09.10 16:00:17 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA
serialNumber=CUIT 30715117564
Date 2019.09.10 16:00:18 -03'00'



ACTA ACUERDO SALARIAL

BAHIA PETROLEO S.A – SPIQPya B. BLANCA

En la ciudad de Bahía Blanca, a los 19 días del mes de JUNIO de 2018, se reúnen los miembros paritarios que suscriben la presente en representación de las siguientes entidades: el **SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS, PETROQUIMICAS Y AFINES DE BAHIA BLANCA** (Personería Gremial otorgada por Resolución Nro. 176 e inscripta al registro respectivo bajo el Nro. 1478, Entidad Gremial de Primer Grado), representado en este acto por el Señor **JULIO ARGENTINO LEGUIZAMON**, D.N.I. 18.488.432, en su carácter de Secretario General del S.P.I.Q.P y A., estado que se acredita con la Certificación de Autoridades extendida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y **FABIAN CAJAL**, DNI 25655012, en carácter de Delegado General del Personal, con domicilio en la calle Sarmiento 265 de la ciudad de Bahía Blanca, asistidos por la Dra. **NATALIA PASCUAL**, en adelante denominado el "SINDICATO" y **BAHIA PETROLEO SA**, CUIT 30-68806103-9, representada en este acto por el Sr. **ALEJO MARTIN JOLIAS**, DNI 26794675, en su carácter de Apoderado, con domicilio en Acceso Ex Muelle, Puerto Galván, en adelante denominada la "EMPRESA", quienes luego de varias reuniones sostenidas, convienen lo siguiente:

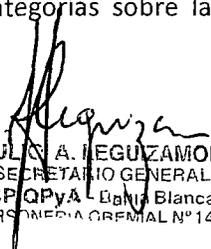
PRIMERO: Las PARTES han arribado a un acuerdo salarial que comprende un incremento salarial **escalonado NO acumulativo** para todos los trabajadores representados por la Asociación Sindical firmante que impactará sobre todos los conceptos remunerativos, según el siguiente detalle:

- a) Diez por ciento (10%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/04/2018.
- b) Cinco por ciento (5%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/10/2018.
- c) Tres por ciento (3%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/01/2019.

Se adjunta como Anexo I, el cual suscripto por las partes se considera integrante del presente, las escalas salariales vigentes al 31/03/18 para todas las categorías sobre las cuales se aplicarán los incrementos acordados.


BAHIA PETROLEO S.A.
ALEJO M. JOLIAS
GERENTE GENERAL


FABIAN CAJAL
DELEGADO GENERAL
BAHIA PETROLEO


JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPya Bahía Blanca
PERSONERÍA GREMIAL N° 1478


ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
Tº 711 - 1775 C.A.B.B.
Tº 53 - 17142 C.F.A.L.
LEG. PREV. 30017917

SEGUNDO: Por lo expuesto en el punto Primero, las nuevas remuneraciones serán los que constan en el Anexo II, con vigencia a partir del 01/04/2018, el que suscripto por las partes forman parte integrante de este acuerdo. Cualquier modificación al presente acuerdo deberá ser efectuada previo consentimiento de todas las partes firmantes del mismo.

TERCERO: La vigencia del presente Acta-Acuerdo abarca el período comprendido entre el día 1° de Abril de 2018 y el día 31 de Marzo de 2019, período durante el cual ambas partes acuerdan una paz social en materia salarial.

CUARTO: Las partes manifiestan que los porcentajes acordados no sufrirán ajustes durante la vigencia del presente acuerdo. Sin perjuicio de ello, las partes acuerdan que de existir un desequilibrio imprevisto en la situación económica –según los valores de referencia que arroje el Índice Inflacionario del CREEBBA- que pudiera afectar el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores, las partes se reunirán a fin de consensuar la forma de revertir tal situación.

QUINTO: Asimismo se deja aclarado que el incremento acordado en las remuneraciones, según se detalla en el punto primero de la presente, y las nuevas escalas salariales (conforme Anexo II), constituirán los salarios mínimos para cada categoría profesional.

SEXTO: Se deja establecido que la aplicación de estas escalas en ningún caso podrá representar disminución de los salarios básicos de los trabajadores.

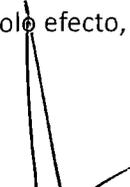
SEPTIMO: Se deja establecido que ante eventuales diferendos respecto de la interpretación del presente acuerdo, que no se hayan podido resolver entre las partes, se someterán a los mecanismos previstos en la Ley 14.786, 25.877 y ccs. o ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Bahía Blanca- (atento a la Ley 10.149 y ccs.) o ante los Tribunales Laborales del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que los dirima.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


BAHIA PETROLEO S.A.
ALEJO M. JULIÁS
GERENTE GENERAL


FABIAN CAJAL
DELEGADO GENERAL
BAHIA PETROLEO


JULIA LECCHI
SECRETARÍA GENERAL
SINDICATO Bahía Blanca
PERSONERÍA GREMIAL N° 1476


ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
T° XIII - F° 75 C.A.B.B.
T° 53 - F° 142 C.F.A.I.
LEG. PREV. 0/30967513
QUIT 23-30967513-4

E/ BAHIA PETROLEO SA

ANEXO I				ANEXO II											
mar-18				abr-18				oct-18				ene-19			
1,00%				10%				5%				3%			
Sueldo Basico	Reintegro de gastos (No Remunerativo)	Simulacro de Derrame -por ejercicio (No remunerativo)	Derrame (No remunerativo)	Sueldo Basico	Reintegro de gastos (No Remunerativo)	Simulacro de Derrame -por ejercicio (No remunerativo)	Derrame (No remunerativo)	Sueldo Basico	Reintegro de gastos (No Remunerativo)	Simulacro de Derrame -por ejercicio (No remunerativo)	Derrame (No remunerativo)	Sueldo Basico	Reintegro de gastos (No Remunerativo)	Simulacro de Derrame -por ejercicio (No remunerativo)	Derrame (No remunerativo)
\$ 25.486,23	\$ 1 855,89	\$ 2 542,38	\$ 5.038,82	\$ 28 034,85	\$ 2.041,48	\$ 2.796,62	\$ 5.542,70	\$ 29.309,16	\$ 2.134,27	\$ 2.923,74	\$ 5 794,64	\$ 30.073,75	\$ 2.189,95	\$ 3 000,01	\$ 5 945,80

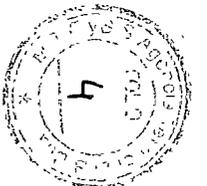
BAHIA PETROLEO S.A.

**ALEJO M. JOLIAS
GERENTE GENERAL**

**JULIA A. LEGUZAMON
SECRETARIA GENERAL
SRIQPyA - Bahía Blanca
PERSONERIA Gremial N° 1471**

**ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOCADA
1° XFE 176 C.A.B.B.
T° 53 - F° 142 C.F.A.1
LEG. PREV. 3/30967513
CUIT 28-30967513-4**

**FABIAN GAJAL
DELEGADO GENERAL
BAHIA PETROLEO**





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1004-19 acu 1606-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.